

**CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA**

**INVITACION 19- 2023 24 DE ABRIL DE 2023**

<b>OBJETO</b>	La Cámara de comercio del Sur y Oriente del Tolima, requiere contratar los servicios para la ejecución de las actividades requeridas en el programa CENSOS en los municipios de Espinal, Melgar, Chaparral, Flandes, Guamo, Purificación y Planadas de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Sur y Oriente del Tolima, donde se identifican la unidades económicas informales y se sensibilizan en la importancia y beneficios de ser formales, además se da información de los servicios que brinda la cámara de comercio a sus comerciantes. -----
<b>VALOR</b>	<p>Por concepto de Honorarios se cancelará de la siguiente manera:</p> <p><b>A. COMERCIANTE FORMALIZADO CON MATRÍCULA MERCANTIL:</b> Por cada comerciante que efectivamente se matricule en el registro mercantil un valor de \$10.000.</p> <p><b>B. Por cada o negocio informal Censado</b> inscrito en la plataforma de Censos un total de \$3.700</p> <p><b>C. Visitar los municipios</b> que considere la cámara.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> El límite de pago para la ejecución del objeto contractual es la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000); cuando se llegare a este tope o el cumplimiento de las metas establecidas, se dará por terminado el contrato, a menos que la entidad CONTRATANTE, autorice continuar su ejecución, lo que debe constar por escrito para hacerse la respectiva adición al contrato.</p>
<b>TIEMPO DE EJECUCION</b>	Tres (3) meses aproximadamente.
<b>LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	Espinal, Melgar, chaparral, Guamo, Purificación, Planadas y Flandes, de la jurisdicción de la Cámara de la Cámaras de comercio del Sur y oriente el Tolima.
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Prestación de servicios
<b>APERTURA DE LA INVITACION</b>	Lunes 24 de Abril de 2023
<b>FECHA LIMITE PARAPRESENTAR</b>	Martes 24 de Abril de 2023 hasta las 5:00 p.m.

● **Sede Principal, Centro de Eventos El Espinal Tolima:** Cra. 3 Cll 21 B/ Belén Tels. (608) 248 5377 - 248 3589 Cel. 320 855 0702

● **Área Desarrollo Empresarial:** Tel. (608) 248 5377 Ext. 131 Cel. 320 8521123 El Espinal - Tolima

● **Cónsul Planadas:** Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía Cel. 320 358 1901

● **Cónsul Guamo:** Cll 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, Cel. 310 785 8207

● **Cónsul Purificación:** Cra 4 N°. 7 - 25 B/ el Puerto Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271

● **Oficina Delegada Melgar:** Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 Tel. 245 0026 Cel. 320 852 2409

● **Oficina Delegada Chaparral:** Cll 9 N°. 9-59 B/ Centro, Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157

<b>PREGUNTAS</b>	
<b>FECHA RESPUESTAS</b>	Miércoles 25 de Abril de 2023
<b>PRESENTACIÓN DE OFERTA.</b>	La oferta deberá presentarse foliada en medio virtual al correo electrónico <a href="mailto:contactenos@ccsurortolima.org.co">contactenos@ccsurortolima.org.co</a> o de manera física en la cualquiera de las sedes de la cámara de comercio
<b>FECHA DE CIERRE DE LA INVITACION</b>	Jueves 26 de Abril de 2023
<b>EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y NOTIFICACION</b>	Viernes 27 de Abril de 2023
<b>COLABORADOR DE LA CAMARA DE COMERCIO CON QUIEN PUEDE ESTABLECERSE CONTACTO</b>	Cámara de Comercio del Sur y oriente del Tolima, Registros delegados Nini Paola Muñoz Arias, Teléfono fijo: 2485377 Ext 110 Celular: 31157444239: correo electrónico. <a href="mailto:contactenos@ccsurortolima.org.co">contactenos@ccsurortolima.org.co</a>

### SECCIÓN 1 GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN

1.1	<b>NATURALEZA Y FUNCIONES DE LA CAMARA DE COMERCIO</b>	Las cámaras de comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, administradas y gobernadas por los comerciantes matriculados en el respectivo registro mercantil que tengan la calidad de afiliados, que entre otras desarrolla las funciones señaladas en el Artículo 2.2.2.38.1.4 del decreto 1074 de 2015.
1.2	<b>NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN</b>	La presente invitación se desarrolla conforme a lo establecido en el Manual de contratación de la Cámara de comercio del Sur y Oriente del Tolima RESOLUCION No.260 del 29 de Julio de 20-15 (REGIMEN PRIVADO).
1.3	<b>ORIGEN DE LOS RECURSOS</b>	Las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación serán de origen público. La Cámara se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, caso en el cual se le informará a los oferentes o al contratista seleccionado, según el caso, pero no requerirán su

● **Sede Principal, Centro de Eventos El Espinal Tolima:** Cra. 3 Cll 21 B/ Belén Tels. (608) 248 5377 - 248 3589 Cel. 320 855 0702

● **Área Desarrollo Empresarial:** Tel. (608) 248 5377 Ext. 131 Cel. 320 8521123 El Espinal - Tolima

● **Cónsul Planadas:** Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía Cel. 320 358 1901

● **Cónsul Guamo:** Cll 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, Cel. 310 785 8207

● **Cónsul Purificación:** Cra 4 N°. 7 - 25 B/ el Puerto Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271

● **Oficina Delegada Melgar:** Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 Tel. 245 0026 Cel. 320 852 2409

● **Oficina Delegada Chaparral:** Cll 9 N°. 9-59 B/ Centro, Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157

		aprobación.
1.4	<b>DOCUMENTOS Y PRELACIÓN</b>	Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos (si los hubiere) y todas las adendas que la CAMARA expida con posterioridad a la fecha de publicación de la presente invitación. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas: a. Si existe contradicción entre un anexo y la presente invitación a proponer, prevalecerá lo establecido en la invitación. b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada por la Cámara sobre cualquier otro documento.
1.5	<b>CAMBIO DE REGULACIÓN</b>	La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de la invitación y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La normatividad aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.
1.6	<b>LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	Municipios que considere la cámara.
1.7	<b>ESTRUCTURA Y DEL ETAPAS DEL PROCESO</b>	<p><b>a. Apertura:</b> Es el acto a través del cual se da a conocer los términos de la invitación a los posibles oferentes (Lunes 24 de Abril de 2023)</p> <p><b>b. Etapa de observaciones o preguntas:</b> desde la fecha de apertura y hasta el Martes 24 de Abril de 2023 hasta las 5:00 p.m. los interesados podrán formular preguntas por escrito a la Cámara sobre esta invitación a proponer. La Cámara dará respuesta antes del cierre por escrito y publicará las preguntas y respuestas en la página Web, a las observaciones que sean presentadas en tiempo. Las preguntas se podrán formular a través del correo electrónico: <a href="mailto:contactenos@ccsurortolima.org.co">contactenos@ccsurortolima.org.co</a></p> <p><b>c. Fecha Respuestas:</b> Miércoles 25 de Abril de 2023</p> <p><b>d. Cierre:</b> momento límite para presentar propuestas (Jueves 26 de Abril de 2023).</p> <p><b>e. Evaluación de las propuestas:</b> Es la etapa en la que la Cámara verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes o mínimos establecidos en la invitación y realiza la etapa de evaluación de los criterios</p>



	<p>calificables para aquellos oferentes que resultaron habilitados. En esta etapa se otorga el puntaje de cada propuesta y se establece el orden de elegibilidad (Viernes 27 de Abril de 2023 )                  e. Adjudicación/No adjudicación: La adjudicación será total. La Cámara podrá declarar desierto el proceso con lo cual no adjudicará a ningún oferente.</p>
--	---

## SECCIÓN 2 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA

2.1	<b>VIGENCIA DE LA OFERTA.</b>	Todas las propuestas deberán tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación
2.2	<b>ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA.</b>	Los oferentes podrán modificar o aclarar su oferta como lo consideren pertinente en cualquier momento antes del cierre.
		La Cámara podrá pedir a los oferentes aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el oferente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. En este caso, la Cámara informará a cada oferente el plazo para subsanar lo solicitado por la Cámara. En caso que el oferente no presente la aclaración en el plazo establecido, la Cámara podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.
2.3	<b>INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL OFERENTE.</b>	La CÁMARA queda autorizada por el oferente para revisar y verificar toda la información recibida. El oferente acepta que la información que entregue a la Cámara podrá ser conocida por sus colaboradores, por los asesores que ella contrate en relación con este proceso o por las autoridades Judiciales o administrativas que la requieran.

2.4	<b>SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.</b>	El oferente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a la Cámara en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la Respectiva propuesta.
2.5	<b>ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y CÓDIGO DE ÉTICA.</b>	Todos los oferentes deberán declarar que aceptan sin reservas todas las condiciones de esta invitación a ofrecer y las del contrato eventual. El oferente deberá manifestar expresamente que conoce el contenido del documento denominado ‘Código de Ética “incorporado a los estatutos de la cámara y que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses allí consagradas. Esta manifestación se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento.
2.6	<b>OFERENTE QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS.</b>	No podrán presentar ofertas quienes se encuentren en cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos para contratar con la CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA, señaladas en estatutos, código de ética incorporados a estos, Constitución Nacional y la Ley, por lo que acepta haber revisado esta situación previamente. Tampoco debe estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
2.7	<b>PRESENTACIÓN DE OFERTA.</b>	Para presentar oferta no es necesario haber retirado formalmente esta invitación de ninguna dependencia o haber cancelado suma alguna para obtener este documento. Adicionalmente, la oferta deberá presentarse foliada y podrá radicarse por medio físico (ventanilla Única) o electrónico ( <a href="mailto:contactenos@ccsurortolima.org.co">contactenos@ccsurortolima.org.co</a> ). <b>Observación:</b> Las propuestas presentadas fuera de término no serán tenidas en cuenta.

2.8	<b>OBJETO DE LA INVITACION A CONTRATAR</b>	La invitación a contratar no constituye una oferta mercantil en los términos del artículo 845 del Código de Comercio, por consiguiente, su alcance no va más allá de ser una simple invitación a presentar una oferta económica y de servicios, oferta que solo podrá ser aceptada o rechazada por LA CAMARA DE COMERCIO. Todos los gastos relacionados con la presentación de la oferta, correrán por cuenta y riesgo del oferente, por lo que su presentación no genera obligación ni compromiso alguno para la CAMARA. La CCSOT podrá suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de contratación, pero informará de ello por el mismo medio en que publicó esta invitación a proponer a los posibles oferentes
2.9	<b>CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA</b>	<p>Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando la propuesta no esté relacionada directamente con el objeto del contrato.</li> <li>• Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad, alterados o que contengan inconsistencias o errores que determinen el resultado de la evaluación.</li> <li>• En el caso que el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por estatutos, código de ética, la constitución Política de Colombia, la Ley y el Manual de Contratación.</li> <li>• Cuando la hoja de vida sea parcial o incompleta.</li> </ul>

### SECCIÓN 3. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES



<p>3.1</p>	<p><b>REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA</b></p>	<p>Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la oferta o de la persona oferente, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:</p> <p><b>CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR.</b></p> <p>En la presente invitación a proponer pueden participar personas naturales profesional en Secretariado, sistemas, contable y financiero, o profesiones afines. Nota: De tratarse de personas jurídica, la persona designada para esta labor debe reunir el perfil anteriormente señalado.</p> <p>La Cámara verificará entre otros el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la República y Antecedentes Judiciales.</p> <p>Los oferentes que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la Cámara de comercio, su oferta no será tenida en cuenta.</p> <p>No podrán presentar ofertas aquellos oferentes que hayan celebrado y ejecutado contratos con la Cámara y su calificación en la “reevaluación de proveedores” haya sido categoría C insuficiente. En caso de presentarse algún oferente que tenga esta condición, su oferta se entenderá como no presentada.</p> <p>La hoja de vida y soportes deben entregarse de manera ordenada en un solo archivo en formato PDF con información actualizada. Lo soportes deben estar en el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hoja de vida</li> <li>2. Tarjeta profesional en los casos en que la ley lo estipule.</li> <li>3. Formación académica (diplomas y/o actas de grado) de los estudios relacionados con el perfil del cargo. En caso de títulos otorgados por universidades en el exterior, se solicita copia de la resolución de convalidación del título en Colombia otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.</li> <li>4. Soportes de experiencia laboral en orden cronológico del más reciente al más antiguo, que contengan como mínimo: nombre o razón social de la empresa, cargo y/o funciones, tiempo laborado (fecha de inicio y finalización, día/mes/año),</li> </ol>
------------	---	--

	<p>nombre y cargo de la persona que firma la certificación.</p> <p>5. Soportes de experiencia laboral en orden cronológico del más recientes al más antiguo, que contengan como mínimo: nombre o razón social de la empresa, cargo y/o funciones, tiempo laborado (fecha de inicio y finalización, día/mes/año), nombre y cargo de la persona que firma la certificación.</p> <p>Si se tienen soportes como contratos, estos deberán estar acompañados de su respectiva acta de liquidación que acredite el cumplimiento de los mismos. Cuando la persona a certificar sea el representante legal de la empresa, la certificación debe estar suscrita por una persona diferente a él mismo (contador, revisor fiscal o área de recursos humanos).</p> <p>6. Fotocopia del certificado actualizado del RUT en caso</p> <p>7. Antecedentes fiscales Contraloría General de la República</p> <p>8. Antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación</p> <p>9. Antecedentes policivos y medidas correctivas</p> <p>La experiencia se contará a partir de la fecha de grado como profesional.</p> <p>La información debe ser perfectamente legible para ser procesada.</p> <p><b>Nota 1:</b> El cumplimiento mínimo de las condiciones del perfil requerido, experiencia mínima requerida, son requisitos habilitantes. El no cumplimiento de estos requisitos inhabilita técnicamente la propuesta.</p> <p><b>Nota 2:</b> Se debe adjuntar certificaciones, documentos con la información pertinente o copia legible y completa de los contratos, información académica, certificaciones de experiencia.</p> <p><b>IMPORTANTE:</b></p> <p>Solo se recibirán hojas de vida a través del correo electrónico indicado, con todos los soportes de estudios y experiencia requeridos, anexando carta donde manifieste no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar con la Cámara de Comercio del Sur y oriente del Tolima. Esta manifestación se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. <a href="http://www.ccsurortolima.org.co/Ley-de-Transparencia/">http://www.ccsurortolima.org.co/Ley-de-Transparencia/</a></p> <p><b>NOTA:</b> Hoja de vida sin soportes no será incluida en el proceso.</p>
--	--



3.2	<b>REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA</b>	<p><b>EXPERIENCIA PROFESIONAL:</b></p> <p><b>EXPERIENCIA GENERAL:</b> mayor o igual de 1 año, demostrada con la copia del diploma de grado de bachiller, la tarjeta profesional. En caso de que la tarjeta profesional no tenga fecha de expedición se anexará matrícula profesional.</p> <p><b>EXPERIENCIA ESPECIFICA:</b> Experiencia específica: mínimo (1) año relacionado con cargos de cajero, funciones de atención al público o similares.</p> <p><b>NOTA:</b> El cumplimiento mínimo de las condiciones de profesión requerida, experiencia general, experiencia específica mínima requerida, son requisitos habilitantes.</p> <p><b>COMPETENCIAS:</b> - Organización - Centrado en logros y resultados - Disposición y compromiso con la Entidad y el cliente externo - Comunicación y relaciones interpersonales - Creatividad - Flexibilidad (adaptación al cambio) - Trabajo en equipo - Discreción y confidencialidad de la información</p> <p><b>DEPENDENCIA:</b> Registros delegados de la Cámara de Comercio del Sur y Orientedel Tolima.</p>
-----	---	--

### SECCIÓN 4. EVALUACIÓN

4.1	<b>PRIMERA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>	Verificación inicial de los requisitos habilitantes. En la primera fase de la evaluación, la Cámara verificará que la oferta cumpla con todas las exigencias mínimas y/o requisitos habilitantes contenidos en esta invitación a proponer.
-----	---	--

<b>4.2</b>	<b>SEGUNDA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>	Calificación de las propuestas. En esta fase la Cámara calificará las propuestas hábiles y les otorgará el respectivo puntaje. Los candidatos seleccionados deberán presentar las siguientes pruebas: Entrevista - Psicotécnica - Validación de datos		
			<b>FACTORES DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTO</b>
		1	<b>EXPERIENCIA GENERAL:</b> mayor o igual de 1 año, demostrada con la copia del diploma de grado de bachiller, la tarjeta profesional. En caso de que la tarjeta profesional no tenga fecha de expedición se anexará matrícula profesional.	30
		2	<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA:</b> Experiencia específica: mínimo (1) año relacionado con cargos de cajero, funciones de atención al público o similares.	35
		3	<b>ENTREVISTA</b>	35
	4	<b>TOTAL</b>	100	
		<b>Observación:</b> La expresión de estos criterios no equivale a la aceptación anticipada de la oferta que obtenga con arreglo a ellos la más alta calificación.		
<b>4.3</b>	<b>EMPATE</b>	Si después de aplicar los criterios de evaluación a las ofertas recibidas, se tiene que dos o más de ellas obtienen el mismo puntaje, la Cámara podrá convocar a los oferentes empatados a una etapa de negociación de la oferta, en tal caso la Cámara le informará previamente a los oferentes el procedimiento establecido para esta etapa. Si la etapa de negociación de las ofertas no es convocada o no se presentan contraofertas, prevalecerá entre las ofertas empatadas aquella que haya logrado obtener un mayor puntaje en experiencia, si el empate persiste la Cámara se realizará un sorteo con balota.		